

CONSTANCIA SECRETARIA: En la fecha 5 de mayo de 2023 se llamó al abonado No. 3175750015, el Despacho pudo hablar con la Señora ANA NOBELLA MARTINEZ RODRIGUEZ, quien dice tener Permiso de protección temporal 13938988, a eso de las 951a..m, y quien autorizó para que por WhatsApp se le notificara el auto que a continuación ordenó expedir la señora Juez.

Cordialmente,

Sandra Delgado Pérez
Escribiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO INADMISORIO DE LA SOLICITUD							
FECHA	OCHO (8) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00183	00
SOLICITANTE	ANA NOBELLA MARTÍNEZ RODRIGUEZ						
PROCESO	SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA						

Al no cumplir los requisitos formales con lo establecido en el artículo 151 y ss. del CGP, el despacho en cumplimiento del artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la solicitud de asignación de apoderado judicial bajo la figura de amparo de pobreza, para que en el término de cinco (05) días, la parte solicitante se sirva:

- A) Allegar copia del documento de identificación denominado por ella, **permiso de protección temporal, así como del documento de extranjería.**
- B) Indicar bajo la gravedad de juramento si se encuentra laborando de forma temporal, por días o si posee vínculo laboral, en caso positivo indicar quien es el empleador, horarios de la prestación del servicio laboral y valor devengado mensualmente.
- C) Allegar copia de la **cuenta de servicios de la residencia ubicada en la Cra. 83 No. 96-133 Interior 202 de Medellín**, dirección que reporta como lugar de residencia.
- D) Indicar al Despacho bajo la gravedad de juramento como está conformado su grupo familiar, con quien convive y relacionar nombre, parentesco y aportar copia de los documentos de identificación de estos.
- E) En caso de residir en vivienda alquilada, deberá aportar copia del contrato de arrendamiento.
- F) El escrito de lleno de requisitos debe ser remitido al correo j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co o entregado directamente en la oficina judicial de esta ciudad.

El incumplimiento de los requisitos relacionados, tendrá como consecuencia el rechazo y el archivo de la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ce92efab6612103f2a7e6cd2fd652fe56c515249ecb49a0f23ba05e569d6b13**

Documento generado en 08/05/2023 08:09:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>